



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 402/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.449, año 2015, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 190/193) luce agregado el Informe N° 465/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente Dr. Sebastián BALOCHI, entonces Secretarios de Hacienda Cr. Daniel MIGUENS, Cr. Juan Marcelo LARREA y Cr. Leonardo ONTIVEROS, entonces Tesorera Sra. Estela RUA, Intendente actual Sr. Ricardo BRITAPAJA y Tesorera actual Sra. Cintia ROJAS;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 226/227) mediante Dictamen N° 230/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Sebastián BALOCHI, Cr. Daniel MIGUENS y Sra. Estela RUA por un total de \$ 266.915,45, de los cuales \$ 165.183,30 corresponden a Capital (Partida Int. y Gstos Deuda \$ 5.183,30 – Inversión con aportes Provinciales \$ 160.000) y \$ 101.732,15 corresponden a Intereses;

Que según el Informe N° 465/18 F3, el monto de \$ 30.000 imputado a la partida Inversión con aportes provinciales corresponde a un subsidio pendiente de rendición, entregado al Club Social y Deportivo Villa Progreso A;

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes citados ut supra no deberían ser considerados para la formulación del cargo a los responsables municipales sino, a los beneficiarios quienes efectivamente recibieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15°, 17° incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 232/18 CF (fs. 230), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 102.463.060,95; dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 2.893.274,65 vinculada con denuncias en el Ministerio Público Fiscal;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 102.463.060,95) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Sebastián BALOCHI (DNI N° 26.065.234), Cr. Daniel MIGUENS (DNI N° 23.907.807) y Sra. Estela RUA (DNI N° 23.872.361) por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 266.915,45), con la disidencia del Cr. Camiña respecto al monto correspondiente al subsidio (\$30.000) atento los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NONVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SSESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.893.274,65), monto vinculado a Denuncias al Ministerio Público Fiscal..

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificado, cumplimente lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente, detallados en el Informe N° 465/18 F3.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 465/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES